



Radicado: 110013109051202500275-00 (Interno 2025-416)

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., cinco (5) de diciembre de dos mil veinticinco (2025). Al Despacho de la señora Juez, la presente acción de tutela, instaurada por el ciudadano NELSON DANIEL CÁRDENAS YARA, en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, UNIVERSIDAD LIBRE y el MINISTERIO DE TRABAJO, en virtud de la asignación efectuada por la Oficina de Apoyo judicial, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso e igualdad. Se radica con el número **110013109051202500275-00**. Sírvase proveer.

Valentina Pardo
VALENTINA PARDO BASTO
ESCRIBIENTE

JUZGADO CINCUENTA Y UNO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (5) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

Se admite la demanda de tutela instaurada por el ciudadano NELSON DANIEL CÁRDENAS YARA, en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, la UNIVERSIDAD LIBRE y el MINISTERIO DE TRABAJO, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales.

Por estimarlo necesario y pertinente, se dispone vincular de oficio a todos los participantes del empleo denominado Inspector de Trabajo y Seguridad Social, Grado 14 (OPEC 221268) del proceso de selección del Ministerio de Trabajo N° 2618 de 2024. Para el efecto, **se ordena a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, a la UNIVERSIDAD LIBRE y al MINISTERIO DEL TRABAJO realizar la NOTIFICACIÓN a los participantes por el medio más eficaz y expedito y publicar en la página web de la entidad la demanda de tutela**, para que los interesados se pronuncien sobre los hechos y pretensiones, como quiera que son ellas las que cuentan con las bases de datos de los inscritos y sus datos personales.

En consecuencia, comuníquese esta decisión a las entidades mencionadas para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, remitiéndoles copia de la demanda y sus anexos, a fin de que en el término perentorio de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** contadas a partir de la notificación de este proveído, se pronuncien, advirtiéndoles que deben allegar el sustento legal y probatorio correspondiente.





Así mismo, se le hace saber a la(s) entidad(es) accionada(s), que, si el informe no fuere rendido dentro del plazo señalado, se tendrán como ciertos los hechos y la tutela se entrará a resolver de plano, conforme lo dispone el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

CÚMPLASE

ANDREA PATRICIA RODRÍGUEZ TORRES
JUEZ



Bogotá D. C., cinco (5) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

OFICIO N° 0456

SEÑORES

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

CORREO: notificacionesjudiciales@cnsc.gov.co

UNIVERSIDAD LIBRE

CORREO. notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co

MINISTERIO DE TRABAJO

CORREO: notificaciones.tutelas@mintrabajo.gov.co

CIUDAD

ACCIÓN DE TUTELA N° 110013109051202500275-00

Atentamente me permito informarle que, mediante auto de la fecha, este Despacho admitió la demanda de tutela instaurada por NELSON DANIEL CÁRDENAS YARA, por presunta vulneración a sus derechos fundamentales.

Por lo anterior, a título de TRASLADO le remito copia de la acción constituida por la demanda y sus anexos, para que en el término perentorio de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** contadas a partir de la notificación de este proveído se pronuncie.

Así mismo, se le ordenó realizar la NOTIFICACIÓN por el medio más eficaz y expedito de todos los participantes del empleo denominado Inspector de Trabajo y Seguridad Social, Grado 14 (OPEC 221268) del proceso de selección del Ministerio de Trabajo N° 2618 de 2024 **y publicar en la página web de la entidad la demanda de tutela**, para que los interesados se pronuncien sobre los hechos y pretensiones, como quiera que son ustedes quienes cuentan con las bases de datos de los inscritos y sus datos personales.

Se advierte que, si el informe no fuere rendido dentro del plazo señalado, se tendrán como ciertos los hechos y la tutela se entrará a resolver de plano, conforme lo dispone el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Cordialmente,

VALENTINA PARDO BASTO
ESCRIBIENTE



No: SC5780-5

CO-SA-CER551308